



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-PAB, de fecha 18 de enero de 2024; el Informe Legal N° 055-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 12 de marzo de 2024; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000059, sobre reconocimiento de gastos efectuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Informe N° 001-2024-PAB, de fecha 18 de enero de 2024, el regidor Pánfilo Aguirre Bobadilla, indica que el día 18 de setiembre de 2023, la señora Eleodora Santos Cruz del Caserío de Santa Cruz, después del parto, tuvo una

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

hemorragia uterina y retención de placenta; por lo que, al estar peligrando su vida y habiendo sido informado del hecho, como autoridad municipal, procedió a brindarle apoyo de emergencia mediante un servicio de movilidad para ser trasladada de forma urgente desde el Caserío Santa Cruz al Centro de Salud de San Miguel de El Faique, dicho servicio de movilidad fue prestado por el Sr. Horacio Huancay Chinchay, por el monto de S/.250.00, quien apoyó sin antes contar con la orden de servicio, y siendo que, al día de hoy aún no ha sido cancelado, solicita se realice el pago respectivo, vía regularización, para lo cual, adjunta la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-5;

Que, con fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000059, financiado por el Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), a fin de atender el pago de servicio de movilidad desde el Caserío Santa Cruz hasta El Faique;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 12 de marzo de 2024, el Abg. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el pago solicitado, debe enmarcarse en una necesidad urgente de apoyo a la ciudadanía, lo que conllevó a que no se siga el procedimiento regular para la contratación de un servicio; sin embargo, dicho servicio sí se ha llevado a cabo, según el Informe N° 001-2024-PAB, estando pendiente el reconocimiento de la deuda y correspondiente pago; por lo que, siendo que a la fecha ya se cuenta con la Nota Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000059, por la suma de S/.250.00, concluye que la pretensión de pago deber ser reconocida y aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a Alcaldía para la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** la deuda y **APROBAR** el pago al Sr. Horacio Huancay Chinchay, con DNI N° 03237927, por el importe de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por los gastos efectuados por servicio de movilidad, del Caserío de Santa Cruz a El Faique.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el gasto que irroge la ejecución de la presente resolución se efectuará según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000059, financiado por el Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y las demás áreas correspondientes, la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com